

Esta Dirección General ha resuelto modificar la Resolución de 9 de abril de 1990, por la que se homologa el emisor-receptor móvil, para el servicio TMA-900A, marca «INDELEC», modelo I-4222, con la contraseña de homologación GTM-1005, para incluir en dicha homologación los modelos de emisores-receptores móviles, para el servicio TMA-900A, cuyas características técnicas son las siguientes:

Marca «Philips», modelo TACS-4000.

Características:

Primera: 300-1000.

Segunda: 1320/25.

Tercera: 7W (clase 1) y 2,8 W (clase 2).

Marca «TELYCO», modelo T-6000.

Características:

Primera: 300-1000.

Segunda: 1320/25.

Tercera: 7W (clase 1) y 2,8 W (clase 2).

Marca «Bosch», modelo TMA'92.

Características:

Primera: 300-1000.

Segunda: 1320/25.

Tercera: 7W (clase 1) y 2,8 W (clase 2).

Lo que se hace público para general conocimiento.  
Madrid, 12 de noviembre de 1990.—La Directora general, Regina Revilla Pedreira.

**5227**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Barcelona, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 458-B-1987, promovido por doña Julia Martínez Ruiz, contra acuerdos del Registro de 21 de octubre de 1985 y 8 de junio de 1987.*

En el recurso contencioso-administrativo número 458-B-1987, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña Julia Martínez Ruiz, contra Resoluciones de este Registro de 21 de octubre de 1985 y 8 de junio de 1987, se ha dictado, con fecha 2 de mayo de 1989, por la citada Audiencia, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo sostenido por doña Julia Martínez Ruiz, contra la desestimación presunta y expresa por Resolución de 8 de junio de 1987, el recurso de reposición entablado contra el acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de fecha 21 de octubre de 1985, publicado en el «Boletín Oficial de la Propiedad Industrial» de 16 de marzo de 1986, por cuya virtud se concedió a doña Carmen Catalán Lulán la marca número 1.074.127 LUJANS, con gráfico para productos de la clase 25, y que desestimamos todas las pretensiones hechas valer en la demanda. Sin hacer expresa declaración sobre las costas causadas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5228**

*RESOLUCION de 30 de noviembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 990/1988, promovido por «Meeting Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdos del Registro de 16 de septiembre de 1987 y 3 de abril de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 990/1988, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Madrid por «Meeting Ibérica, Sociedad Anónima», contra resoluciones de este Registro de 16 de septiembre de 1987 y 3 de abril de 1989, se ha dictado, con fecha 23 de

febrero de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Meeting Ibérica, Sociedad Anónima», contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial de 16 de septiembre de 1987, publicado el 16 de noviembre de 1987, denegando el modelo de utilidad 293.709, denominado «Juego Perfeccionado», y contra la desestimación del recurso de reposición en 3 de abril de 1989, por ser actos ajustados a derecho, que confirmamos, y sin hacer condena en costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 30 de noviembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5229**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 304/1989, promovido por doña Dolores Bargada Josefa, contra acuerdos del Registro de 6 de julio de 1987 y 5 de septiembre de 1988.*

En el recurso contencioso-administrativo número 304/1989, interpuesto ante la Audiencia Territorial de Barcelona por doña Dolores Bargada Josefa, contra Resoluciones de este Registro de 6 de julio de 1987 y 5 de septiembre de 1988, se ha dictado, con fecha 11 de octubre de 1990, por el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que, estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto a nombre de doña Dolores Bargada Josefa, contra la Resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 6 de julio de 1987, que denegó el registro de la marca número 1.133.533 «L'Art del Pa» para productos de la clase 30, y contra la Resolución del mismo Registro de 5 de septiembre de 1988, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra la anterior, del tenor explicitado con anterioridad, y estimando la demanda articulada, anulamos los referidos actos por no ser conformes a derecho y declaramos la procedencia del registro solicitado. Sin efectuar especial pronunciamiento sobre costas.»

En su virtud, este Organismo, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. S.

Madrid, 28 de diciembre de 1990.—El Director general, Julio Delicado Montero-Ríos.

Sr. Secretario general del Registro de la Propiedad Industrial.

**5230**

*RESOLUCION de 28 de diciembre de 1990, del Registro de la Propiedad Industrial, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, declarada firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1989, promovido por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra acuerdos del Registro de 5 de octubre de 1987 y 27 de febrero de 1989.*

En el recurso contencioso-administrativo número 1.200/1989, interpuesto ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid por don Manuel Pueyo Fernández y don Manuel Vega Rodríguez, contra resoluciones de este Registro de 5 de octubre de 1987 y 27 de febrero de 1989, se ha dictado, con fecha 27 de septiembre de 1990, por el citado Tribunal, sentencia, declarada firme, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Estimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto inicialmente por la representación procesal de don Manuel Pueyo Fernández y de don Manuel Vega Rodríguez, contra la resolución del Registro de la Propiedad Industrial de 27 de febrero de 1989, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra otra resolución anterior del mismo Registro, de 5 de octubre de 1987, que denegó la inscripción de la marca número 1.125.402 y, en consecuencia,

Anulamos dichas resoluciones, en su virtud, declaramos la procedencia de la inscripción de la solicitud de marca número 1.125.402, «Boston